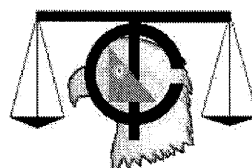
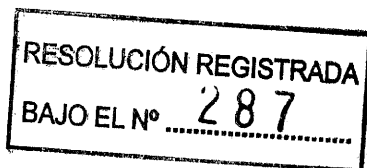




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 05 DIC 2014

VISTO: El Expediente N° 338/2014, Letra T.C.P. D.A., caratulado:
“S/SERVICIO DE MEDICINA LABORAL AÑO 2015” y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones tramita la contratación del servicio de Medicina Laboral Año 2015, para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la Provincia, ello atento lo informado por la Dirección de Administración mediante Nota Int. N° 2495/14 Letra: TCP-DA de fs. 01, en cuanto comunica la necesidad de iniciar el procedimiento de contratación para cubrir el servicio referenciado, en razón de encontrarse próximo a vencer el período de prórroga del Contrato de Locación de Servicios vigente, el día 06 de enero de 2015, conforme los términos expuestos en la Resolución de Presidencia N° 556/2014 de fs. 14.

Que la Dirección de Administración ha efectuado las estimaciones pertinentes del gasto, elaborando el Pliego de Bases y Condiciones para la citada contratación, para una planta de personal máxima de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) agentes, de acuerdo a lo establecido en el proyecto de presupuesto para el Año 2015.

Que el presupuesto oficial a considerar para la prestación del servicio y por el plazo de UN (1) año, asciende a la suma estimada de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS (\$ 187.122,00), considerando un costo mensual estimado de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 15.593,50).

Que teniendo en cuenta el monto estimado corresponde implementar el procedimiento de Concurso de Precios, conforme a lo establecido en el Artículo 26° inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, reglamentado por el Decreto Provincial N° 674/11 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que el gasto correspondiente al Servicio de Medicina Laboral ha sido considerado en la elaboración del proyecto de presupuesto Año 2015, aprobado

mediante Resolución Plenaria N° 192/2014, según consta a fs. 15 a 16 de las actuaciones del visto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a Concurso de Precios, conforme estimación del gasto efectuada por Dirección de Administración, y aprobar el Objeto, las Condiciones Generales y Particulares y las Especificaciones Técnicas que regirán la contratación, conforme Anexos I y II de la presente.

Que a los efectos del estudio de las ofertas presentadas, resulta necesario designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL – D.N.I. N° 22.664.286, Legajo N° 116; al Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. Rafael Anibal CHORÉN – D.N.I. N° 16.564.098, Legajo N° 63 y a la Auditora Médica Dra. Celina Esther GIORDA – D.N.I. N° 12.769.750, Legajo N° 136, de acuerdo a lo normado por el artículo 34 pto. 55 del Decreto Provincial N° 674/11, reglamentario de la Ley Territorial N° 6.

Que se considera propicio invitar al Sr. Auditor Fiscal Subrogante C.P.N. Oscar SEGHEZZO, a presenciar la apertura de sobres, conforme lo previsto en el artículo 34 pto. 49 del Decreto Provincial N° 674/11, reglamentario de la Ley Territorial N° 6.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto según lo establecen los Art. 4° inc. a) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

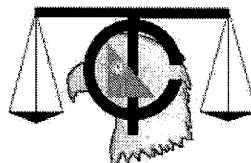
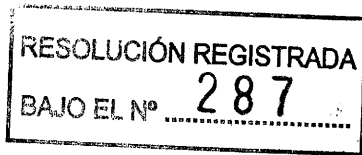
ARTICULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la contratación del Servicio de Medicina Laboral Año 2015 para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la Provincia, para una planta de personal máxima de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) agentes; conforme Objeto, Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, previstos en Anexos I y II de la presente. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar el gasto para la contratación mencionada en el artículo anterior, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS (\$ 187.122,00) y por un plazo de DOCE (12) meses.

ARTICULO 3°.- Fijar como fecha de apertura de las ofertas el día **15 de Diciembre** de 2014 a las **13:00** horas, en las oficinas del Tribunal de Cuentas, sitas en calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

ARTICULO 4°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL – D.N.I. N° 22.664.286, Legajo N° 116; el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. Rafael Anibal CHORÉN – D.N.I. N° 16.564.098, Legajo N° 63 y la Auditora Médica Dra. Celina Esther GIORDA – D.N.I. N° 12.769.750, Legajo N° 136, a los efectos de la evaluación de los antecedentes y ofertas presentadas.

ARTICULO 5°.- Invitar al Auditor Fiscal Subrogante C.P.N. Oscar SEGHEZZO, a presenciar el acto de apertura de sobres, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 6°.- Establecer un plazo de TRES (3) días hábiles para el análisis y presentación del Dictamen de Preadjudicación, contados a partir de la recepción de las actuaciones por parte de la Comisión designada en el artículo precedente.

ARTICULO 7°.- Delegar en Presidencia la suscripción del respectivo contrato y las tramitaciones de los pagos que se deriven del mismo.

ARTICULO 8°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del Ejercicio Económico que corresponda.

ARTICULO 9°.- Notificar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, al Auditor Fiscal Subrogante C.P.N. Oscar SEGHEZZO y dar intervención a la Dirección de Administración, para continuidad del trámite con remisión de las actuaciones del visto.

ARTICULO 10°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 287 2014.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

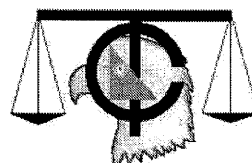
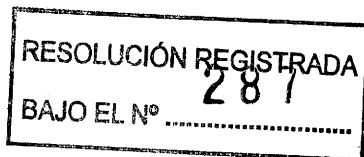
CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

ANEXO I
RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 287 /2014
CONCURSO DE PRECIOS

CONDICIONES GENERALES:

PLAZO DE CONTRATACION: DOCE (12) meses a partir de la fecha que se establezca en el Contrato a suscribir.

LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Administración sita en calle 12 de Octubre Nº 131 – Ushuaia.

CONDICION DE PAGO: A 10 días hábiles de la fecha de presentación de la factura correspondiente por mes vencido.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Treinta (30) días corridos desde la apertura de sobres.

CLAUSULAS GENERALES:

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen la presente contratación, y las que resultan de las disposiciones de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad y su Decreto Reglamentario Nº 674/2011 o norma que lo reemplace.

CONDICIONES PARTICULARES:

1) OBJETO:

Contratación de un Servicio de Medicina Laboral para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la Provincia ubicadas en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, para una planta de personal máxima de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) agentes, y cuyo servicio deberá cumplirse conforme a los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente Pliego.

2) LUGAR, FECHA Y HORA DE RECEPCION DE LAS OFERTAS:

Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia con domicilio en calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia hasta las 12:00 hs. del día 15 de Diciembre de 2014.

Las ofertas no recibidas hasta la fecha y hora establecida en el presente punto, NO SERAN CONSIDERADAS.

3) FECHA Y HORA DE APERTURA:

Se realizará en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia sita en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, el día 15 de Diciembre de 2014 a las 13:00 hs.

4) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas y toda la documentación que conforma la oferta, incluidas las fojas del pliego, se presentarán firmadas en todas sus hojas por el oferente o representante legal, y se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara la contratación: CONCURSO DE PRECIOS – Día y hora de apertura: Lunes 15 de Diciembre de 2014 – hora 13:00. La persona firmante deberá acreditar identidad y/o personería adjuntando documentación respaldatoria a tal fin (Copia certificada de DNI, contrato social, poder especial, actas notariales, etc.)

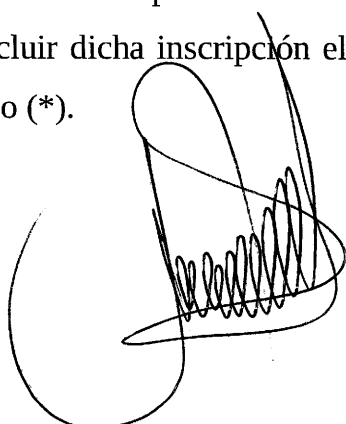
5) COTIZACIÓN:

La cotización se realizará en PESOS fijos e inamovibles, detallando el costo mensual y el monto total, expresados en letras y números, por el término de DOCE (12) MESES de contratación previstos. No se contemplan cláusulas de ajuste automático de precios.

Los oferentes deberán agregar a la propuesta los Números del CUIT e Ingresos Brutos, debiendo indicar, en forma clara, toda la información conducente a clarificar el servicio que se ofrece, a través de un detalle descriptivo de las labores a cumplir en función de la cobertura solicitada.

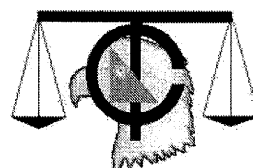
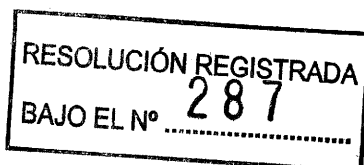
Conjuntamente con su cotización deberán presentar:

- a) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), en la actividad que constituye el objeto de este Concurso y Constancia de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral, debiendo incluir dicha inscripción el Código de actividad objeto de este llamado a concurso (*).

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a series of smaller, overlapping loops on the right.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- b) Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (PROTDF) (*).
- c) Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, en original o copia certificada, emitido por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, conforme lo establecido en las Resoluciones D.G.R. N° 53/10, 56/11, 176/13 y Resolución C.G. N° 18/13. (*)
- d) El Pliego, con toda documentación que conforma la oferta, y con todas las fojas firmadas por el titular o representante legal del oferente.
- e) Para el caso de empresas unipersonales: copia certificada del D.N.I. del titular, y en el caso de sociedades: copia certificada del contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, del que resulte que el objeto de la misma comprende la prestación de servicio de medicina laboral, y de los poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta (*).
- f) Copia certificada de Título/s y Matrícula/s habilitantes para ejercer la medicina laboral (*).
- g) Garantía de oferta, constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 9) de las presentes Cláusulas.
- h) Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del estado, según lo previsto en el Punto 12) de las presentes Cláusulas.
- i) Carpeta de Antecedentes Comerciales, con detalle de las empresas o entes donde prestan o hayan prestado servicios.
- j) Nómina de profesionales integrantes del servicio y su correspondiente matrícula habilitante, de corresponder (*).
- k) Deberán indicar en la presentación el domicilio real y constituir uno legal en la Ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la

presente contratación. Ante la omisión se considerará domicilio constituido el que figure en el Registro de Proveedores.

(*) La documentación citada en el Punto 5° incs. a), b), c), e), f,) y j), que no pueda acompañarse en original, podrá ser certificada como copia fiel del original por ante Escribano Público, Policía, organismo emisor, entidad bancaria o Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas.

Serán consideradas como causales de inadmisibilidad de las ofertas presentadas, las previstas en el punto 51 incisos a) al h) del Art. 34 del Decreto Provincial 674/11.

Además, aquellas ofertas que contengan defectos formales, podrán ser subsanadas dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de ser desestimadas.

6) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

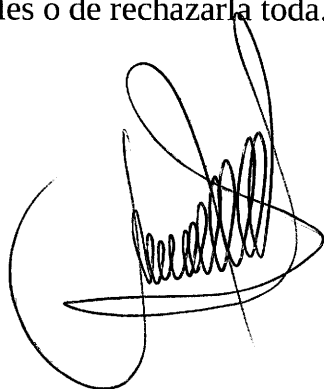
7) PREADJUDICACIÓN:

La Comisión de Preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del dictamen, como también para requerir subsanación de defectos formales.

Se expedirá sobre cual es la propuesta más conveniente, en un plazo de tres (3) días hábiles posteriores a la recepción del expediente que luego de la Apertura de Sobres se le remitiera, conforme criterio de selección previsto en el artículo 34° apartado 56 del Decreto Provincial N° 674/11. Se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, teniendo en cuenta el análisis de la relación precio/calidad y características de los servicios cotizados. Del análisis total de las ofertas, el Tribunal de Cuentas adjudicará “la oferta más conveniente a las necesidades y pretensiones del organismo”.

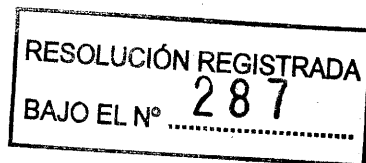
Se rechazarán las ofertas, no sólo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten a Pliego, sino también, cuando a juicio de la Comisión de Preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación a contratar.

El organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a los intereses fiscales o de rechazarla toda.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' or 'C' shape with a horizontal line crossing through it, and a series of loops and flourishes extending from the top and bottom.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

El dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante DOS (2) días en la sede del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de la Comisión de Preadjudicación dentro del primer día hábil siguiente al del último anuncio.

Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, en papel membretado del oferente, con sello y firma del responsable, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas ésta fuera retirada, o si una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el Tribunal adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

8) ADJUDICACIÓN:

Firme la preadjudicación el Tribunal de Cuentas resolverá la adjudicación entre las ofertas, que ajustadas al pliego licitatorio, resulte la mas conveniente. Dicha adjudicación será irrecurrible y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva de este organismo licitante.

La adjudicación será comunicada al interesado, dentro de los CINCO (5) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 34° punto 64 del Decreto Provincial N° 674/11.

9) GARANTIAS:

9.1. Garantía de Oferta: El oferente deberá conformar garantía de oferta (1% del total de la oferta) en cualquiera de las formas indicadas en el punto 10) siguiente. La misma deberá presentarse al momento de la apertura junto con la propuesta

9.2. La Garantía de Ejecución del Contrato (10% del monto adjudicado) será entregada o depositada dentro de los ocho (8) días de recibida la comunicación de adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 10) siguiente.

10) FORMAS DE CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS:

10.1 Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas N° 1710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.

10.2 Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del Tribunal de Cuentas.

10.3 Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.

11) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS

Serán devueltas según las pautas establecidas en el art. 34 punto 29 del Decreto Provincial N° 674/2011.

12) IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES DEL ESTADO

12.1) Los que fueran deudores del Fisco Nacional y/o Provincial y/o Municipal por cualquier concepto y estuviesen condenados por sentencia firme por tal razón.

12.2) Los que se hallaren en estado de convocatoria de acreedores, quiebra, liquidación sin quiebra, concurso civil, o que estuvieren en estado de intervención judicial.

12.3) Los que se encuentren inhabilitados por condena judicial.

12.4) Los que se encuadren en lo establecido en el Artículo 34° – Inciso 4° del Decreto Provincial N° 674/2011 y/o modificatorias, reglamentario de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad.

12.5) Cualquier oferta que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos precedentemente, se tendrá por desestimada y carecerá de validez a los fines de la presente licitación.

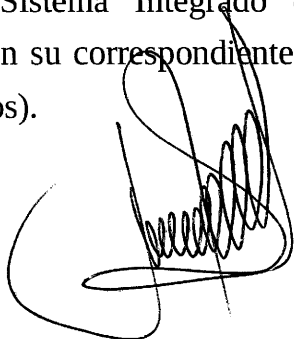
13) LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

Conforme Especificaciones Técnicas

14) FACTURACION:

Las facturas reglamentarias tipo B o C en original serán presentadas en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia en forma mensual, a mes vencido, presentando junto a la factura, y de corresponder en caso de contar con profesionales en relación de dependencia afectados al servicio del Tribunal de Cuentas, la siguiente documentación:

- Nómina del personal que efectuó el servicio junto con copia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos y de la matrícula profesional habilitante.
- Declaración Jurada al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Formulario 931 AFIP, con su correspondiente comprobante de pago y DDJJ de la Nómina de Empleados).





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- Constancia de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con la Nómina de empleados.
- Póliza de Vida Obligatorio de cada empleado afectado a la actividad.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, emitido por la Dirección General de Rentas con la leyenda que dice: PARA PRESENTAR ANTE AGENTES DE RETENCION.
- Certificado de No Retención (en el caso de corresponder).
- Copia de constancia de Pago de Seguro conforme lo indicado en punto 16).

(Se deja constancia que el Tribunal de Cuentas se encuentra exento en I.V.A., como así también amparado por los beneficios de la Ley Nacional 19.640).

15) PAGO:

15.1. El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuará como Agente de Retención del impuesto a los Ingresos Brutos (Art. 7 – Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de inscripción en la oferta.

15.2. El pago se tramitará en forma mensual a mes vencido, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la recepción de la factura. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

15.3. Se abonará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central (Ushuaia) o transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

16) SEGUROS

Una vez adjudicado el Servicio licitado, el adjudicatario presentará al Tribunal de Cuentas, junto con la documentación requerida en el punto 14º, las constancias que acrediten la cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual por Mala Praxis Médica tanto individual como institucional, y en caso de contar con personal profesional en relación de dependencia afectado al Tribunal de Cuentas, deberá acreditar también el correspondiente seguro por Accidentes de Trabajo.

17) PERSONAL:

El personal que efectúe los trabajos encomendados, deberá cumplimentar lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

18) CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES:

A efectos de un adecuado cumplimiento de las leyes laborales en vigencia el adjudicatario deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el comitente, y en caso de contar con profesionales en relación de dependencia afectados al servicio del Tribunal de Cuentas, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto del pago de jornales y demás pagos que correspondan a empleados a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia, esto es:

- Número de CUIL de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria, para prestar servicios en este Tribunal.
- Copia del último recibo de haberes de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria para prestar servicios en el Tribunal de Cuentas.
- Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales del sistema de seguridad social, los que además deberán de presentarse en forma mensual, al momento de la presentación de la factura).
- Nota o constancia de la ART en la que figure la cobertura de todos los profesionales afectados a este organismo.

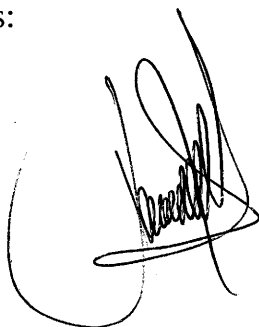
IMPORTANTE

El incumplimiento de las obligaciones citadas precedentemente, dará derecho a éste Tribunal de Cuentas a proceder a la paralización de los pagos que tramite el adjudicatario, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

19.- PENALIDADES:

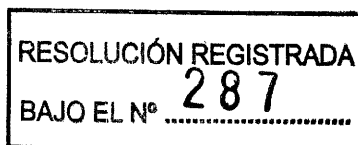
19.1. Por incumplimiento del Servicio: Cuando se detectaran infracciones, conforme actas labradas al efecto, el contratante dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días para efectuar su descargo por escrito ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se resolverá conforme a los antecedentes obrantes.

Ante el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del servicio contratado, se podrán aplicar las siguientes sanciones:





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

INFRACCION	SANCION
1º INFRACCIÓN	APERCIBIMIENTO
2º INFRACCION	MULTA DEL 20% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACION
3º INFRACCION	MULTA DEL 50% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACION

19.2- Por la no presentación de la documentación requerida:

En forma mensual se requerirá junto con la presentación de la factura por el servicio mensual la documentación detallada en **Punto 14)**

De no recibir la documentación requerida no se procederá a la liquidación de la factura del consumo mensual, hasta tanto se haga efectiva la entrega de los documentos que tienen el carácter de obligatorios.

Ésta Administración se reserva el derecho de iniciar acciones judiciales por los daños y perjuicios ocasionados al Tribunal de Cuentas en caso de incumplimiento a las condiciones establecidas.

20) **RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato a suscribir se podrá resolver mediante acta suscripta de común acuerdo por las partes con una anticipación mínima de SESENTA (60) días a la fecha de resolución. Asimismo se rescindirá de manera unilateral por la Administración por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el Art. 34 puntos 75, 76 y ccs., del Decreto Provincial N° 674/2011.

21) **ATRIBUCIONES DEL ESTADO:**

Ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan al Tribunal de Cuentas a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, el Tribunal de Cuentas podrá declarar fracasado el Concurso de Precios con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Proponentes u Oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los Oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

22) FUERO LEGAL:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

23) REGIMEN APLICABLE:

Todas las cuestiones que se suscitaren con motivo de la ejecución o interpretación del presente contrato, serán resueltas conforme las cláusulas del presente Pliego y en todo lo no previsto, conforme las previsiones establecidas en el Decreto Provincial N° 674/11 en su carácter de norma reglamentaria de la Ley Territorial N° 6, y modificatorios.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

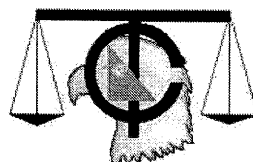
C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 287



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

ANEXO II
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 287/2014
CONCURSO DE PRECIOS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE MEDICINA LABORAL

OBJETO:

El presente Concurso de Precios tiene por objeto la contratación del Servicio de Medicina Laboral para la fiscalización del personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en sus distintas dependencias de la Provincia, ubicadas en las localidades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, el que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN:

El servicio de Medicina Laboral se contratará por el término de DOCE (12) MESES, a partir de la fecha que se establezca en el Contrato a suscribir.

DESCRIPCION DEL SERVICIO:

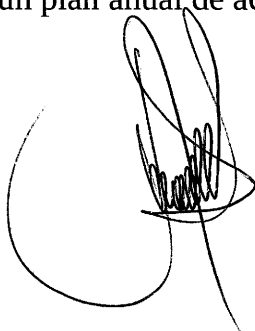
El adjudicatario se compromete a realizar el Servicio de Medicina Laboral en las diferentes dependencias del Tribunal de Cuentas conforme las condiciones establecidas en la Ley Nacional N° 19587 – Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo -, Decreto Nacional N° 1338/96, sus modificatorias y decretos reglamentarios y/o toda aquella normativa que en el futuro la reemplace; en particular y general conforme a las Leyes 17.132, 23.873 sus modificatorias y decretos reglamentarios 6216/67 y 10/03 y/o toda aquella normativa que en el futuro la reemplace y que rija el ejercicio de la medicina.

Además, el adjudicatario deberá considerar al momento de fiscalizar a los agentes del Tribunal, el régimen del Licencias Especiales por razones de salud previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución Sub. T. N°345/13, Decreto Nacional 3413/79 en lo que resultare aplicable a los agentes, atento lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento Interno -Resolución Plenaria

Nº 152/09-, como así también, el Reglamento para la presentación de Certificados Médicos, Otorgamiento de Licencias Especiales en resguardo de la salud y Procedimientos para Convocatoria a Juntas Médicas previsto en los Anexos I y II de la Resolución Plenaria Nº 343/13, la que en copia certificada se adjunta y forma parte integrante del presente, o la norma que lo reemplace.

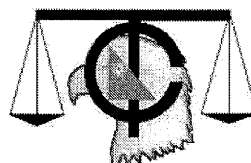
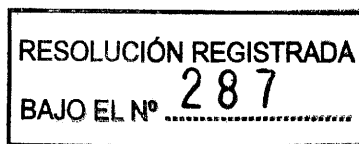
Dentro de las tareas a realizar, deberá contemplar:

1. Control anual del estado de salud de cada uno de los agentes, a los fines de elaborar el Plan Anual de Medicina Laboral.
2. Confeccionar y mantener actualizado el Legajo Médico y la Declaración Jurada de Salud de cada uno de los trabajadores dependientes del Tribunal de Cuentas.
3. Control de ausentismo, el que deberá incluir la realización de controles médicos en consultorio y/o domiciliario al personal del Tribunal que se ausente por cuestiones de salud propias o de familiar a cargo, y el pertinente informe de justificación y encuadre que resulte procedente.
4. Seguimiento y auditoria de los empleados que se encuentran bajo la figura de enfermedad prolongada o de largo tratamiento, previo encuadre del caso y/o la convocatoria y tramitación de Juntas Médicas cuando resulte procedente.
5. Fiscalizar y coordinar la atención médica brindada por la ART y realizar gestiones para el cumplimiento de los exámenes periódicos según el mapa de riesgo.
6. Efectuar seguimiento de los accidentados y afectados por enfermedades profesionales, llevando un registro y las estadísticas de accidentes de trabajo y ausencias.
7. Asesorar y coordinar con el Tribunal de Cuentas la realización de exámenes periódicos al personal que por la naturaleza de sus tareas así lo requieran.
8. Realizar un plan de capacitación al personal en materia sanitaria.
9. Efectuar acciones de educación sanitaria, socorrismo y vacunación.
10. Efectuar Auditorias e informes de evaluación a requerimiento del Tribunal de Cuentas, ante licencias especiales, convocando y coordinando, en caso de corresponder, las respectivas Juntas Médicas.
11. Ejercer la representación médico laboral del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Trabajo o cualquier otra autoridad en materia de su competencia.
12. Proponer e implementar un plan anual de acciones para el servicio de Medicina Laboral.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' or 'G' shape with a smaller, more complex mark to its right.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

13. Dar estricto cumplimiento a todas las reglamentaciones vigentes en materia de Medicina Laboral.
14. Elaboración de estadísticas de ausentismo y envío de la misma al Tribunal de Cuentas para su registro y análisis.

El adjudicatario deberá actuar conforme el buen arte de su profesión, correspondiente a las normativas que rigen la actividad médica en general y en especial a la materia Medicina Laboral. Deberá contar y designar a un Médico responsable con matrícula habilitante para el ejercicio de la medicina laboral. Ello, en cumplimiento con la normativa vigente en la materia, y que ya fuera objeto de cita.

El Adjudicatario deberá coordinar con el Tribunal de Cuentas un espacio físico para la prestación de sus servicios y la periodicidad de su uso, estableciéndose los días y horarios de atención.

El adjudicatario deberá contar con el personal médico que estime necesario y con capacidad para prestar el servicio contratado, conforme la planta de personal indicada, y disponer del equipamiento mínimo e indispensable para el buen desempeño de sus funciones, conforme los usos y costumbres; debiendo contar con consultorios médicos debidamente instalados, habilitados y equipados para tal fin, como así también con movilidad propia para el ejercicio de sus funciones, objeto de la presente contratación.

Deberá además, contar con una cartilla de profesionales en las diferentes especialidades médicas, para su convocatoria en caso de juntas médicas o para situaciones especiales, en cuyo caso dichos servicios, así como también los exámenes de ingreso -preocupacionales-, egreso y reintegro del personal por enfermedad o accidentes de trabajo, se facturarán independientemente de la presente contratación y por prestación.

Los valores que pudieren surgir de solicitudes de estudios de laboratorios, radiológicos, psicológicos o estudios complementarios, no deberán incluirse en la presente cotización.

RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO (ADJUDICATARIO):

- a) El adjudicatario se compromete a responder ante el Tribunal de Cuentas por el fiel cumplimiento de las obligaciones que así se establecen, resultando responsable de todo daño y/o perjuicio relacionado o que sea consecuencia necesaria de sus funciones.
- b) Será obligación del adjudicatario, en caso de corresponder y respecto de las personas que en carácter de empleados sean afectados al servicio del Tribunal de Cuentas, el pago de sueldos, jornales, cargas sociales y otras obligaciones relacionadas con su personal dependiente, encontrarse al día en el pago de sueldos, jornales, sueldo anual complementario, salario por enfermedad, aportes jubilatorios, cargas sociales de cualquier tipo o cualquier otro derecho o beneficio que corresponda al personal a su cargo, derivado de leyes, decretos, resoluciones o convenciones colectivas de trabajo, como así también el pago de indemnizaciones por despidos, enfermedades o accidentes de trabajo. Los incrementos salariales otorgados al personal bajo su dependencia surgidos de acuerdos, aún los homologados por el Ministerio de Trabajo, no modificarán los precios oportunamente pactados.

TCP
Confeccionó
Controló
Corroboró

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia